

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del BOLETÍN, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

20 pesetas al año * Extranjero, 25.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 marzo 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ganadería.

Edicto.

D. José Boente Sequeiros, Gobernador civil de esta provincia;

Hago saber: Que hallándose reunidos en el expediente de su razón cuantos antecedentes han aportado las Autoridades locales correspondientes y Asociación general de Ganaderos del Reino, al objeto de que pueda realizarse en forma debida el deslinde de la Cabañera general que atraviesa el término municipal del pueblo de la Muela de esta provincia, cuya vía peatonal empieza en el límite de este término con el de Bardallur y partida monte Almazarro, y termina en los límites con el término del pueblo de María, cuyo recorrido lo hace pasando

por las partidas La Atalaya, Cuesta del Arzobispo, Cabezo de la Cruz, Lupiñén, Cuesta de la Casa y otros que se determinarán claramente en el deslinde;

He dispuesto que por medio de este BOLETIN OFICIAL se publiquen los edictos correspondientes en tres números consecutivos, a tenor de lo prevenido en el artículo 91 del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 13 de agosto de 1892, y que transcurridos que sean treinta días después que aparezca este edicto publicado, se den comienzo los trabajos de deslinde, que empezarán en el monte Almazarro para terminar en el término de María, de cuyos trabajos a realizar deberán tener conocimiento todos los interesados a quienes el mismo pueda afectar y cuya presencia se interesa para oír cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Zaragoza 6 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Caminos vecinales.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Rueda de Jalón se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo del kilómetro 20 de la carretera de Magallón a La Almunia termine en el kilómetro 27 de la carretera de Borja a Rueda, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de

la ley de Caminos vecinales de 29 de junio del mismo año.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de Alfocea y pasando por Juslibol termine en Zaragoza, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la Ley de caminos vecinales de 29 de junio del mismo año.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Sección facultativa de montes.

Providencia.

El Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en providencia de esta fecha, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por esta Jefatura, conminar al Sr. Alcalde de Riela con la multa personal de 37.50 pesetas si en el plazo de diez días no cumplimenta debidamente las órdenes de la misma dadas en comunicaciones números 398, 35 y 64, de fechas 12 de diciembre de 1911, 22 de enero y 6 de febrero del corriente año, trasladando acuerdos de esta Jefatura.

Lo que se publica en este BOLETIN para conocimiento del citado Alcalde y demás efectos.

Zaragoza 11 de marzo de 1912. - El Ingeniero Jefe de la Región, Martín Agustín.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de las condiciones bajo las cuales se emitió el empréstito para la adquisición del Nuevo Mercado, acordó en la sesión celebrada en 8 del actual proceder al sorteo para la amortización de once títulos de 500 pesetas y ciento diez de 50 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 15 de los corrientes, a las once horas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.—El Presidente, César Ballarín.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

Habiéndose acordado por dicha Corporación que se provea una plaza de Delegado del Cuerpo de Celadores de Policía urbana, se abre con-

curso para que durante el plazo de veinte días que comenzarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, presenten sus instancias documentadas en forma, en la Comisión de Gobernación los que aspiren a dicha plaza.

Condiciones generales que han de reunir los solicitantes:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Tener más de 25 años y menos de 50.
- 3.ª Llevar por lo menos dos años de residencia en Zaragoza o haber residido durante este tiempo después de cumplidos los veinte años de edad.
- 4.ª Tener la talla mínima de 1 metro 60 centímetros.
- 5.ª Acreditar buena conducta y no haber sufrido condena, mediante certificación del Alcalde y del Registro general de Penales.
- 6.ª Hallarse en perfecto estado de salud, justificado por un reconocimiento facultativo que habrá de preceder a su nombramiento.

El certificado del Registro general de Penales se deberá presentar antes de la toma de posesión.

Los ejercicios a que han de someterse los aspirantes a la mencionada plaza, versarán sobre las materias que contiene el programa que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Comisión.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.—El Alcalde César Ballarín.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón industrial sujeto al pago de arbitrio de patentes establecido sobre las bebidas espirituosas espumosas y alcoholes, se hallará expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y en las horas hábiles de oficina, para que los interesados puedan presentar cuantas reclamaciones consideren pertinentes.

Asimismo se advierte, que conforme a lo prevenido en el Reglamento y Ordenanzas, todos aquellos que ejerzan industrias sujetas a arbitrio y no estén incluidos en el padrón, deberán solicitar su inclusión para no incurrir en penalidad.

Zaragoza 11 de marzo de 1912.—El Alcalde César Ballarín.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en los procesos que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a los

las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ALBA ARTIGA, Modesto; hijo de Esteban y de Tomasa, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, nueve meses y veintinueve días; sus demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por el delito de faltar a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, D. Bernabé Rico Cortés, residente en esta Plaza.

Burgos dos de marzo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, Bernabé Rico.

BARRUFET LUZAT, Higinio; hijo de José y de Dolores, natural de Selva (Tarragona), Ayuntamiento de Selva, provincia de Tarragona, de estado soltero, de oficio labrador, de veintiún años, cinco meses y veintinueve días, estatura un metro seiscientos veintidós milímetros, cuyas señas personales se ignoran; domiciliado últimamente en Selva, provincia de Tarragona; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, D. José Sánchez Romero, residente en esta Plaza.

Burgos primero de marzo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, José Sánchez.

REMÓN GALÉ, Laureano; hijo de José María y Concepción, natural de Sos, provincia de Zaragoza, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, seis meses y veintinueve días; sus demás señas personales y particulares se ignoran; domiciliado últimamente en Sos, provincia de Zaragoza; procesado por el delito de faltar a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, primer Teniente del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, D. José Gutiérrez de la Higuera y Velázquez, residente en esta Plaza.

Burgos tres de marzo de mil novecientos doce.—El primer Teniente Juez instructor, José G. de la Higuera.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado escrito por D. Teodoro Aragón Tabuenca, vecino de esta ciudad, promoviendo expediente para justificar e inscribir en el Registro de la Propiedad de este partido, a nom-

bre de dicho señor, el dominio de la finca siguiente:

La mitad, ya dividida, de una casa con la mitad indivisa de la bodega de que más adelante también se hará mención, en la calle Plaza de Santa María, demarcada con el número siete, con puerta también de entrada por la calle Alta de San Juan, y cuya medida superficial se ignora; lindante toda la casa por derecha entrando con casa de Teodoro Aragón, por izquierda con otra de D.^a Raimunda Gómez y por espalda con dicha calle Alta de San Juan y casa de Felipe Sánchez. Compuesta dicha mitad de casa ya dividida, de entrada por la puerta principal, patio y escalera, y entrada también por la puerta de la calle Alta de San Juan; en el piso firme, todo el patio, con derecho de paso para la bodega que se contiene dentro de la misma casa en dicho piso firme, frente a la puerta de entrada, cuya mitad indivisa de dicha bodega, de cuya mitad también se ha hecho mención arriba, fué igualmente objeto de enajenación con la mitad de dicha casa; en el primer piso, enmaderada la escalera, una sala con alcoba a la derecha subiendo por dicha escalera, con luces a la Plaza de Santa María; en el segundo piso, una sala a la izquierda subiendo por la misma escalera, también con luces a dicha Plaza de Santa María; en el tercer piso, una sala frente a la puerta de entrada de la calle Alta de San Juan, con luces a la expresada Plaza de Santa María; una cocina con despensa y luces al corral entrando por la citada calle Alta de San Juan a mano derecha; mitad de cuadra bajando a mano izquierda, entrando por la puerta de la calle Alta de San Juan; un cuarto oscuro a la derecha de la citada cuadra y un armario frente a ese cuarto, y en el último piso, un granero a la izquierda subiendo, con luces a la Plaza de Santa María; valorada dicha mitad de casa, ya dividida, y la mitad indivisa de bodega, en setecientas cincuenta pesetas.

Que dicha mitad de casa, ya dividida, con mitad indivisa de bodega, es libre de todo gravamen, censo y carga, y desde la fecha de su adquisición, el recurrente D. Teodoro Aragón Tabuenca viene ejerciendo todos los actos de dominio necesarios, sin oposición de nadie, a pesar de aparecer en el Registro de la Propiedad de este partido la totalidad de la casa, de cuya mitad, ya dividida se trata ahora, a favor de Mariano Pasamar Chueca, según la certificación que se acompaña de dicho Registro, expedida con fecha veintidós de noviembre último.

Y que admitido el escrito presentado por don Teodoro Aragón Tabuenca, se ha acordado conferir traslado a los que tengan cualquier derecho real sobre la mitad de casa descrita, así como a los que puedan tenerlo sobre dicha finca y a los a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, se les convoca por medio del presente, que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que comparezcan, si quieren alegar su derecho, ante este Juzgado, ofreciendo las pruebas pertinen-

tes, en el término de ciento ochenta días.

Dado en Borja a siete de marzo de mil novecientos doce.—Fernando Valverde.—P. S. M., Santiago Calvo.

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido;

Hago saber: Que a virtud de lo acordado a petición de la parte demandante en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, instados por D. Lorenzo Fontana Gómez y D. Amalio Ramón Guajardo Mendoza, este último como marido de D.^a Juana Fontana Hernández, contra D.^a María Pérez Sánchez y su hijo D. Antonio Ruiz Pérez, este último como hijo y heredero de Ignacio Ruiz Ruiz, sobre cobro de siete mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, intereses y costas, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y para pago de las responsabilidades a que fueron condenados los demandados, se saca a la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación, la finca que a continuación se describe, embargada como de la propiedad de los demandados, sita en el pueblo de Alhama de Aragón:

Una casa, sita en el referido pueblo de Alhama de Aragón, partida llamada de la Fuente; compuesta de tres pisos y un corral contiguo, sin número antiguamente y numerada hoy con el nueve; lindante por la derecha entrando, que es el Oeste, con Peñascal; por la izquierda, que es el Este, con la Fuente; por la espalda, que es el Norte, con Peñascal y acequia de riego, y por el frente, que es el Sur, con la misma acequia de riego: cuya finca ha sido valuada en la cantidad de siete mil quinientas pesetas.

El remate, que se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la cárcel del partido, tendrá lugar el día seis de abril próximo venidero, a las doce de su mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del valor de dicha casa que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido licitador alguno; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del avalúo de la indicada finca; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la secretaría del infrascripto, con los que en su caso habrán de contentarse los licitadores.

Dado en Ateca, a seis de marzo de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., por habilitado, Luis E. Muñoz.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades civiles impuestas a Agustín Esteras Gómez en causa seguida contra el mismo sobre robo frustrado, se sacan a la venta en segunda subasta pública, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su avalúo, los bienes inmue-

bles embargados al referido penado, que a continuación se describen, sitos en término municipal de Embid de Ariza:

1.º Una finca rústica, en sitio denominado Valdefuentes, de tierra laborable, de secano que linda por Norte con Pascual Pola, por Sur con barranco, por Este con corral de Facundo Velázquez y por Oeste con camino y con Julián Martínez; de cabida doce áreas: tasada en cien pesetas.

2.º Otra finca en las Alqueceras; su cabida de doce áreas de tierra laborable, de secano que linda por Norte con Manuel Esteras, por Sur con Pascual Pola, por Este con Nicolás Soria y por Oeste con cerro: tasada en trescientas pesetas.

3.º Otra finca en las Solanas de Santa Eulalia, de tierra laborable, de secano; de cabida de doce áreas; que linda por Norte con Timoteo Ortego, por Sur con cerro, por Este con José Morlanes y por Oeste con Miguel Latorre: tasada en doscientas pesetas.

4.º Otra finca en el Coscolinar, de cabida de veinticuatro áreas de tierra laborable, de secano; que linda por Norte con cerro, por Sur con Lino Yagüe, por Este con cerro y por Oeste con cerro: tasada en doscientas pesetas.

5.º Una casa, sita en el referido pueblo y calle Somera, marcada con el número treinta y seis; que consta de dos pisos y tiene una extensión superficial de treinta metros cuadrados que linda por derecha con calle y acequia, por izquierda con Andrés Latorre y por espalda con Zenón Latorre: tasada en siete mil pesetas.

6.º Un pajar, sito extramuros de dicho pueblo, marcado con el número diez y ocho; que tiene una extensión superficial de cien metros cuadrados, y linda por derecha con camino, por izquierda con Manuela Velázquez y por espalda con Dionisio Vergara: tasado en mil doscientas pesetas.

7.º Una era para trillar, de cabida de una área, sita extramuros del referido pueblo de Embid; que linda por Norte con camino, por Sur con Baltasar Vallejo, por Este y Oeste con Dionisio Vergara: tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Para el remate, que tendrá lugar simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, se señala el día tres de abril próximo venidero, a las once de la mañana.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo que sirvió de base para la primera subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, haciéndose constar no se hallan corrientes los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en Ateca a ocho de marzo de mil novecientos doce.—Lisardo Fuentes.—D. S. O., P. E., Luis E. Muñoz.